**ACUERDO INTERNO SGV-04-2025**

**Guatemala, 14 de enero de 2025**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, deben contar con Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, observando parámetros de transparencia y publicidad, y el principio de segregación de funciones, debiendo determinar las autoridades competentes las actividades o procedimientos necesarios para la aplicación de las diferentes modalidades contenidas en la Ley.

**CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo Interno SGV-08-2024 de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, el cual fue reformado según Acuerdo Interno SGV-11-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, sin embargo, en éste último se cometió error en el segundo considerando al consignar equivocadamente el Acuerdo Interno SGV-05-2023 de fecha 20 de julio de 2023, siendo lo correcto el Acuerdo Interno SGV-08-2024 de fecha 16 de julio de 2024; asimismo, se cometió error en el Artículo 1 al consignar equivocadamente el Acuerdo Interno SGV-08-2023 siendo lo correcto el Acuerdo SGV-08-2024, por lo que se hace necesario rectificarlo.

**POR TANTO**

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Se rectifica el considerando segundo Acuerdo Interno SGV-11-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, el cual queda de la siguiente manera y así deberá entenderse: “Que en Acuerdo Interno SGV-08-2024 de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, pero, es necesario contar con una nueva normativa, para adecuarla a las necesidades actuales de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, por lo que, es procedente reformar ese Acuerdo.”.

**Artículo 2.** Se aclara el Artículo 1 del Acuerdo Interno SGV-11-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, en el sentido que, el Acuerdo Interno que se reformó es el Acuerdo Interno SGV-08-2024 de fecha 16 de julio de 2024, y de esa manera deberá entenderse.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE,**